

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, octubre de 2008
Código del Proyecto	4.08.04
Denominación del Proyecto	Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad
Período examinado	2007
Jurisdicción	65 Ministerio de Desarrollo Económico
Unidad ejecutora	796 Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad
Programa	27 Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad
Presupuesto (expresado en pesos)	Crédito vigente del programa: \$10.056.783,00
Objetivo de la auditoría	Relevar y verificar los aspectos vinculados con el cumplimiento de la Ley 1.182, con el control del juego clandestino y con las acciones realizadas en relación al juego compulsivo.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, establecidas por la Ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución 161/00 AGC. El trabajo se llevó a cabo en el ámbito de los siguientes organismos: Instituto de Juegos de Apuestas, Dirección General de Tesorería y Dirección General de Contaduría del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. El relevamiento efectuado comprendió los siguientes aspectos establecidos en el Plan Anual de Auditoría 2008: • Aplicación del Convenio Ley 1.182: descripción del circuito que permite el control de los ingresos, identificación de los depósitos y documentación respaldatoria. • Juego Clandestino: procedimiento para su verificación y para la realización de denuncias; cantidad de denuncias realizadas y seguimiento de

	las actuaciones judiciales. • Juego Compulsivo: descripción de las tareas realizadas, cantidad de profesionales asignados; línea de ayuda 0800, llamadas recibidas.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	25 de junio hasta el 21 de octubre de 2008
Debilidades principales	<i>1. Aspectos generales</i> 1) La nueva estructura orgánica-funcional derivada de las modificaciones establecidas por la ley 2.600 no se encuentra aprobada aún por Resolución de Directorio del Instituto de Juegos de Apuestas. 2) Los gastos incurridos por el Instituto en el año 2007 no fueron ejecutados respetando las partidas asignadas por el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad. <i>2. Aplicación del Convenio Ley 1182</i> 3) El Manual de Procedimientos de la Unidad de Control de Recaudación no se halla actualizado. 4) La Dirección General de Contaduría no concilia las informaciones remitidas mensualmente por el Instituto de Juegos de Apuestas con las cifras ingresadas al S.I.G.A.F. por la Dirección General de Tesorería en concepto de juegos de azar. 5) La publicación efectuada por el Instituto en forma trimestral en el Boletín Oficial de la Ciudad, de la recaudación percibida por la Ciudad por cada tipo de juego, no especifica el destino de los fondos recaudados. <i>3. Juego Clandestino</i> 6) El Departamento de Verificaciones desarrolla sus tareas en base a un Manual de Procedimientos que no se halla aprobado formalmente por Resolución del Instituto. 7) La ejecución de las verificaciones planificadas por el Departamento de Verificaciones para el año 2007 no se ajustó a las pautas de distribución trimestral presentadas a la OGESE. 8) Las Direcciones Ejecutivas de Juegos y Mercadotecnia y de Asuntos Jurídicos no mantuvieron un criterio uniforme para cuantificar las denuncias efectuadas por el Instituto en el año 2007.

	9) Se detectaron omisiones en el cumplimiento de los procedimientos relevados para realizar denuncias por comercialización de juego no autorizado en el año 2007. <i>4. Juego Compulsivo</i> 10) El Departamento de Prevención y Orientación en Ludopatía no cuenta con un manual de procedimientos aprobado para la detección y prevención del juego patológico. 11) No se efectuaron campañas publicitarias relacionadas con el juego compulsivo durante el segundo semestre del año 2007.
Conclusiones	En base a las tareas efectuadas descriptas, esta Auditoría ha elaborado el presente relevamiento, cuyas conclusiones más relevantes son las siguientes: • Se identificaron procedimientos y controles razonablemente diseñados para promover la eficiencia y eficacia de las operaciones relacionadas con la aplicación del Convenio Ley 1.182, confiabilidad de la información operativa, salvaguarda de los activos y cumplimiento de aspectos legales, pero los mismos no se hallan incorporados a un manual de procedimientos actualizado. • La Dirección General de Contaduría no aplica procedimientos de control rutinarios que garanticen la confiabilidad de la información contable respecto de los ingresos por juegos de azar. • No se llevó a cabo la aprobación formal de la estructura orgánica-funcional ni de manuales de procedimientos por parte del Instituto. • El Instituto de Juegos de Apuestas efectuó un uso discrecional de las partidas presupuestarias asignadas en el año 2007.

	• No se utilizaron criterios uniformes entre las Direcciones Ejecutivas del Instituto para determinar las denuncias efectuadas en el año 2007. • No se obtuvo evidencia del cumplimiento de ciertos procedimientos del circuito de denuncias por comercialización de juego no autorizado durante el año 2007. • Se produjo una reducción de la utilización de la línea 0800 en los últimos meses del año 2007 como consecuencia de la interrupción de las campañas publicitarias relacionadas con el Juego Compulsivo.
--	--